

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

RESOLUCIÓN No. 054-2024

(Febrero 08 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-010-2024
MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA DE LA CONTRATACION
DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOULTURA Y DESARROLLO SOCIAL
FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 049-2024 expedido por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” No. OB-010-2024**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SINAI, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (1) propuesta, presentada por:
 - **SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SAS**, con NIT No. **901.365.379-0** Representado legalmente por **MARIO FERNANDO VILLOTA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.330.429** de Orito, Putumayo.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA
SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SAS	(\$1.401.259.140=)

Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
RESOLUCIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 1 de 55			

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 1 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-010-2024** cuyo objeto es “**CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SINAI, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” a **SOLUCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA SAS**, con NIT No. **901.365.379-0** Representado legalmente por **MARIO FERNANDO VILLOTA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.330.429** de Orito, Putumayo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.401.259.140=) M/CTE INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2024 del 31 de enero de 2024, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el octavo (08) día del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*